



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 200013105 001 2019 000139 02
DEMANDANTE: ALBIS MARIELA ZAPATA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO: **ADMITE APELACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA
ALEGAR**

Valledupar, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022¹ y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN** propuesto por la demandada contra la sentencia del 8 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar. Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena:

SEGUNDO: CORRER TRASLADO la demandada para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, alegue de conclusión por escrito, si a bien lo tiene.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **SE CORRE TRASLADO** a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días, alegue de conclusión por escrito, si a bien lo tiene.

¹ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 (...)."

CUARTO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

QUINTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo electrónico secsftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario laboral N°. 200013105 001 2019 000139 02